



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO No. 54 de 2013
(26 de Septiembre)**

"POR LA CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA EN QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014"

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA),
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las
consagradas en el Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 y,**

CONSIDERANDO

- Que** el Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 6° de la Ley 136 de 1994, establece los requisitos para la categorización de los Distritos y Municipios.
- Que** El parágrafo 4° del Artículo 7° Ibídem, contempla que los Alcaldes determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del Treinta y Uno (31) de Octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo Municipio.
- Que** para determinar la categoría se tuvo como base las certificaciones que expidió la Contraloría General de la República a través del Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expidió el Departamento Nacional de Estadística (DANE) sobre población proyectada a 30 de Junio de 2012.
- Que** la Contraloría General de la República, con fecha del cuatro (4) de Junio de 2013 CERTIFICA que el Municipio de Chía (Cundinamarca), recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal 2012, Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$49.518.872 miles de pesos.
- Que** efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del Municipio representaron el 41.27% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
- Que** el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con fecha del veintidós (22) de Julio de 2013, CERTIFICA que la población proyectada a treinta (30) de Junio de 2012 para el Municipio de Chía



Alcaldía Municipal de Chía

Que conforme al Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, los Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a 50.000 y hasta de 100.000 salarios mínimos legales mensuales se clasificarán en segunda categoría.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que la categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio de Chía (Cundinamarca) para la vigencia fiscal del año 2014 es la SEGUNDA de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que una vez sea publicado el presente Acto Administrativo se remita copia de éste al Ministerio del Interior, en cumplimiento al Artículo 2° del Decreto 3202 y a la Secretaría de Planeación de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, el día 26 de Septiembre de 2013


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002

CERTIFICA

Que, con base en la información enviada por la entidad a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR, la cual se considera oficial según lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Resolución Orgánica 5544 de 2003, subrogada por la Resolución Orgánica 5993 de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Orgánica 6224 de 2010; el Municipio de CHIA, del Departamento de CUNDINAMARCA, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2012, Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$49.518.872 miles de pesos.

Que, efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 41,27% de los ICLD.

Adicionalmente, atendiendo lo dispuesto por el artículo 68 de la Resolución Orgánica 5544, modificado por el artículo 2° de la Resolución 5993 de 2008, informa los resultados de los cálculos efectuados sobre el cumplimiento del límite de los gastos de funcionamiento de los órganos de control de esta entidad así:

- La Entidad no reportó los Gastos de la Contraloría Municipal.
- Los Gastos del Concejo Municipal representaron el 92,55% del valor autorizado como Honorarios más el porcentaje de ICLD (o en su defecto 60 SMLMV) establecido.
- Los Gastos de la Personería Municipal representaron el 1,51% de los ICLD.

Dado en Bogotá D. C., a los a los cuatro (04) días del mes de Junio de 2013.



CARLOS EDUARDO ACOSTA MOYANO
Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

null

Nota 2: Este documento puede verificarse consultando la página <http://186.116.129.23:8888/Certificacionley617/index.html>

Avenida la Esperanza No. 62 - 49 Piso 6° PBX: 6477000 Bogotá, D. C. Colombia

www.contraloria.gov.co

Creado con

 **nitro** PDF professional

descargue la prueba gratuita online en nitropdf.com/professional



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20131510076541
Fecha: Martes, 23 de Julio de 2013

Señor (a)
Guillermo Varela Romero
Alcalde (sa) Municipio de Chía
Carrera 11 No 11-29
e-mail varela_alcalde@chia-cundinamarca.gov.co
Chía - Cundinamarca



ASIAE

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



31/07/2013
09:14 a.m.

201307319999917823
Asignado a: OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION ANALISIS Y
(Para información presente este documento o llame al 8864444)

EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

CERTIFICA

Que, la población Proyectada a Junio 30 de 2012, para el Municipio de Chía (Cundinamarca), Previa comprobación metodológica es como sigue:

| CÓDIGO | MUNICIPIO | TOTAL | CABECERA | RESTO |
|--------|-----------|--------|----------|-------|
| 25175 | Chía | 117786 | 91689 | 26097 |

La proyección de población, aquí presentada se constituye en la información definitiva, resultante de aplicar varios métodos según la disponibilidad de información y la escala geográfica. Población Proyectada a Junio 30 de 2012, con Base en Censo General de 2005.

Expedida en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2013.

Atentamente,

JAIME ERNESTO MUÑOZ PABÓN
Coordinador Banco de Datos
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Proyecto: VICTOR HUGO CIFUENTES ORTIZ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Teléfono (571) 597 8300 Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia
www.dane.gov.co
contacto@dane.gov.co



**3^{er} CENSO NACIONAL
AGROPECUARIO**
Hay campo para todos